

# **INFORME AL 33 CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM**

## **Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento STUNAM**

**C. JOSE LUIS DE LA CRUZ RAMOS**

**C. ALEJANDRO MENDOZA PADILLA**

**LIC. HECTOR URIEL MAYA ACSTRO**

## **AL COMITÉ EJECUTIVO DEL STUNAM**

### **A TODOS LOS DELEGADOS SINDICALES**

### **A TODOS LOS DELEGADOS AL XXXIII CONGRESO GENERAL ORDINARIO**

El siguiente Informe, pretende señalar los aspectos más importantes del trabajo desarrollado por ésta Comisión, lo cual en el mejor de los casos, coadyuve a orientar a los Delegados Sindicales y trabajadores en sus respectivas dependencias para ejecutar con mayor eficacia, los procedimientos en la aplicación de la Clausula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) así como el Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento.

#### **ANTECEDENTES**

En el año de 1994 los trabajadores de base de los diferentes Talleres de la Dirección General de Obras y Conservación (DGOyC) se organizaron y demandaron el retiro inmediato de las compañías externas contratadas por la Universidad y que venían usurpando su materia de los trabajos de Conservación y Mantenimiento como se contempla en la Clausula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), la lucha tuvo como resultado que se estableciera entre la UNAM y el STUNAM, una Comisión Mixta Transitoria de Conservación y Mantenimiento (mejor conocida como Comisión Central de Clausula 15) para que fuera la instancia que revisara y supervisara la aplicación irrestricta de la misma Clausula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Sin embargo, la Administración de la Universidad de forma Central y en las dependencias universitarias seguían violentando dicha Clausula 15 del CCT, contratando empresas externas y realizando labores propiamente del personal sindicalizado, sin la bilateralidad establecida y/o procedimiento alguno, siendo esto un problema generalizado en cada una de las dependencias.

Posteriormente a principios del 2002, la Administración Central con el pretexto de que los trabajadores de los Talleres de la DGOyC no podían atender la demanda de trabajo de todas y cada una de las dependencias universitarias por la misma sobrecarga de trabajo, continuo de forma discrecional ingresando a empresas privadas en las entidades universitarias usurpando nuevamente nuestra materia de trabajo en labores de Conservación y Mantenimiento, ante este contexto se dio respuesta oportuna y a propuesta del Sindicato, descentralizo los trabajos de Clausula 15 del CCT para los trabajadores de base y talleres de cada una de las dependencias universitarias, para que lo realizaran con los mismos trabajadores sindicalizados en sus respectivas delegaciones respetando en todo momento la materia de trabajo de Talleres de la DGOyC, y con ello se fueron retirando paulatinamente a éstas empresas, no obstante, seguía pendiente la demanda del Sindicato para que ésta Comisión se integrara como parte del Contrato con sus diversas prerrogativas.

Paso poco tiempo para que **en el año 2006** en esa misma revisión contractual entre la UNAM y STUNAM, **se acuerda pasar ésta Comisión Contractual Transitoria a ser Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento**, lo que derivó en un gran logro para el Sindicato y sus agremiados, debido a que se reconoció por primera ocasión que la demanda de los trabajadores no solo era legítima, si no también, un asunto de mayor relevancia y debía ser atendido por una Comisión integrada por representantes de la UNAM y el STUNAM con la legalidad establecida para su correcta desempeño.

Sin embargo, seguían dos grandes problemas pendientes, de los cuales el Sindicato siguió trabajando en ellos, como eran: 1) el Reglamento como un ordenamiento que regulara los procedimientos para los trabajos de Clausula 15 por el personal de base y 2) los costos por Precio Unitario correspondientes a la mano de obra.

## **REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA PERMANENTE DE CONSERVACION Y MANTENIMEINTO**

No fue sino hasta el **23 de noviembre de 2011**, después de una lucha incesante por el Sindicato y debates acalorados con la Representación de la UNAM en ésta Comisión, cuando se llegó a firmar el primer y hasta ahora único **Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento**, el cual sienta las bases y lineamientos para la **correcta aplicación de la Clausula 15** del mismo instrumento contractual, así mismo, se marca la pauta para iniciar en un futuro no muy lejano la firma del Catalogo de Precios Unitarios de forma bilateral, el cual regirá en todas y cada una de las dependencias universitarias, y las que se lleguen a crear en un futuro.

El Reglamento se divide en 7 grandes apartados: 1) Disposiciones Generales, 2) Integración de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento, 3) Funcionamiento, 4) Atribuciones, 5) Procedimiento para regular la operatividad y mecanismos de Conservación y Mantenimiento en Periodo Ordinario, 6) Procedimiento de aplicación de la Clausula 15 del CCT y 7) Procedimiento en Periodos Vacacionales. Así como: Lineamientos para pago y 6 Artículos Transitorios.

Entre sus lineamientos de importancia en el presente Reglamento establece, que **es de observancia obligatoria para la UNAM y STUNAM se cumpla el procedimiento en los tiempos ordinarios y vacacionales, que todo trabajo por concepto de Clausula 15 del CCT, para ello dicho reglamento se refiere a tres tiempos, el primero en el periodo Ordinario, segundo solicitud a la primera instancia en la modalidad de la Clausula 15 y tercero en los periodos vacacionales; solo se realiza con el personal de base sindicalizado, bajo la modalidad de Precios Unitarios, por concepto de mano de obra (para ello deberá existir acuerdo por escrito por ambas partes en primera instancia hasta que no se firme el Catalogo de Precios Unitarios) y realizarse el pago en un término de 10 días hábiles ya que por esta modalidad el ISR la absorbe la universidad, después de la notificación por escrito de la Delegación Sindical que se concluyeron los trabajos. Si la Delegación Sindical de la dependencia y de Talleres no cuenta con la disponibilidad para realizar los trabajos de Clausula 15 solicitados por las Administraciones, se deberá solicitar por la Administración de las dependencias al personal idóneo a la Secretaria General del STUNAM para que ésta proponga a personal sindicalizado idóneo de otras dependencias universitarias.**

Para ello se encuentra ésta Comisión inscribiendo a trabajadores que cuenten con algún oficio o con la capacidad para realizar trabajos (desde limpieza profunda, pintura, impermeabilización, electricidad, plomería, albañilería, herrería, aluminio, etcétera)

Cabe mencionar que los Precios Unitarios toda vez que hasta la fecha no han sido pactados bilateralmente son susceptibles de ser mejorados y aumentarse en beneficio de los trabajadores por lo que pueden ser acordados en primera instancia o en la Comisión, a través de una propuesta derivada en un Monto económico.

Aunado a lo anterior, no puede ingresar ninguna compañía, empresa o persona externa a ésta Universidad para realizar labores de Conservación y Mantenimiento contempladas en la Cláusula 15 del CCT, sin antes haber agotado todos los procedimientos que establece el Reglamento, por lo que **la única instancia para liberar los trabajos de Conservación y Mantenimiento es ésta Comisión**, que se firmará en Acta.

La Representación del STUNAM en ésta Comisión, siempre ha privilegiado efectuar un trabajo de forma colegiada e institucional entre sus miembros que la representan, pero también para atender cualquier demanda de los Delegados Sindicales y trabajadores en las dependencias, respetando en todo momento la aplicación de la norma y procurando siempre que los acuerdos que se tomen sean en beneficio de nuestros agremiados en el Sindicato.

Tanto en periodos ordinarios como vacacionales, ésta Comisión se encuentra en constante trabajo realizando recorridos, revisando que las compañías que ingresan a laborar a la Universidad en materia de Conservación y Mantenimiento, cumplan con la normatividad establecida pactada bilateralmente. Hemos avanzado en esa materia, sin embargo, sigue existiendo hasta la fecha invasión de la materia en ese rubro y nos hemos puesto el objetivo de seguir persistiendo en hacer cumplir la norma.

Queremos señalar, que el año pasado ésta Comisión realizó un Cartel que mando a imprimir con la leyenda de “SUSPENSIÓN DE OBRA POR INCUMPLIMIENTO AL CCT (CLAUSULA 15) Y AL REGLAMENTO DE LA CMPCM” y como muchos lo han visto, se ha pegado en diversas obras a lo largo de la Universidad, dicho mecanismo nos ha ayudado a presionar y/o a exhibirlas a las autoridades de las dependencias en la Universidad que han incumplido de forma regular y después de haber agotado las instancias, a respetar lo que tenemos convenido entre el STUNAM y la UNAM y por ende a recuperar nuestra materia de trabajo.

A propósito de los trabajos que hemos desarrollado, nos hemos encontrado que en muchas Delegaciones tenemos problemas de organización interna para laborar la Cláusula 15 del CCT, teniendo que intervenir en sucesivas ocasiones, por lo que ésta Comisión se dio a la tarea de elaborar una propuesta de Lineamientos de Organización Interna, con ayuda de la Secretaría de Trabajo y el Área Jurídica del Sindicato. Por lo que en breve, después de que se revise por el Área Laboral del Comité Ejecutivo y con las observaciones que todavía se le pueden hacer, tendremos la posibilidad de presentar próximamente dicho Lineamientos de Organización Interna, que nos permita darle mayor eficacia a los trabajos y evitar los problemas entre los mismos trabajadores.

Cabe resaltar que otro de los objetivos de ésta Comisión, es poder hacer llegar al mayor número de trabajadores la información del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conservación y Mantenimiento, por lo que realizaremos foros de forma zonal para que asistan los Delegados Sindicales principalmente, pero será abierto para la membrecía sindical.

Por último, y no por ello menos importante, es imprescindible para ésta Comisión, firmar el **Catalogo de Precios Unitarios** de forma bilateral, que termine con el regateo en los precios para laborar la Clausula 15 del CCT y concluya con él, el abaratamiento de la mano de obra por parte de la Administración, por lo que dicho objetivo es ineludible.

De forma desglosada presentamos nuestras actividades del 02 de septiembre de 2013 al 03 de julio de 2014.:

Sesiones Ordinarias: 35

Sesiones extraordinaria: 15

Asambleas Sindicales: 23

Reuniones de trabajo: 48

Esta comisión se encuentra en las oficinas de las Comisiones Mixtas y sesionamos de forma ordinaria los días miércoles a las 11:00 am en el Edificio B de Relaciones Laborales cuarto piso, así como extraordinarias, atendemos Asambleas Sindicales, reuniones de trabajo y cuando se nos solicitan con los administradores en primera instancia.

*Queremos agradecer la colaboración y los aportes del Ing. Agustín Rodríguez Fuentes Secretario General, Lic. Pedro Gante Leónides Secretario del Trabajo, C. Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez Secretario de Conflictos Administrativos y el C. Carlos Hugo Morales Morales Secretario de Finanzas; Ing. Martha Villavicencio Rivera Consejera Universitaria; así como a todos los Adjuntos, Delegados Sindicales y trabajadores que de una u otra forma han enriquecido nuestro trabajo en mejora del mismo.*

Se anexa copia del Reglamento que ésta Comisión firmo el 23 de noviembre de 2011.

Sin más por el momento, reciban un fraternal saludo.

**Atentamente**  
**“UNIDOS VENECREMOS”**  
**México D.F., Ciudad Universitaria a 01 de agosto de 2014.**

**POR LA REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE  
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**C. JOSE LUIS DE LA CRUZ RAMOS**

**C. ALEJANDRO MENDOZA PADILLA**

**LIC. HECTOR URIEL MAYA CASTRO**